

Área:	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
No. de Oficio:	SSP/CGJDH/CUETAIP/198/2024
Sección:	SC060S Acceso a la Información
Serie:	SE01 Solicitudes de Acceso a la Información
Subserie:	
Asunto:	Respuesta Solicitud 060110224000197

C. JOSE RAUL CERON IBARRA
P R E S E N T E.

De conformidad con el artículo 6, apartado A, fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5, apartado A y B, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 1, 4, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 23 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 26 fracción I, 135 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y artículo 12 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, en relación a su solicitud de información con número de folio **060110224000197** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y mediante la cual requiere:

*“Buen día apreciables funcionarios
Solicito respetuosamente copia del contrato actual para el Servicio de Emisión de Licencias de Conducir.
Agradezco de antemano
Saludos”*

Al respecto se hace de su conocimiento que en virtud de que la solicitud se refiere a **información sobre el servicio de emisión de Licencias de conducir, el Sujeto Obligado denominado “Secretaría de Seguridad Pública” lo considera como una incompetencia evidente, debido a que la información solicitada no se encuentra en el ámbito de sus atribuciones y no realiza actuaciones al respecto sobre dicho tema**, esto de conformidad con lo que establece el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

Por lo que en atención a lo que señala el artículo 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima que a la letra dice: “Si la información no se encuentra en poder del sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud, por tratarse de asuntos que no inciden en su ámbito de competencia, éste deberá comunicarlo al interesado dentro de los tres días posteriores a la recepción de su petición y orientarlo sobre la autoridad que, a su juicio, pueda tenerla. En los supuestos a que se refiere el presente artículo, resultando evidente la incompetencia del sujeto obligado para generar, recopilar, administrar o poseer la información que se le solicite, no se hará necesaria la participación del Comité de Transparencia, en el proceso de atención de las solicitudes correspondientes”.

Al respecto se hace de su conocimiento que en virtud de que la solicitud se refiere a información del Sujeto Obligado denominado “Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Colima”, por ello el Sujeto Obligado denominado “Secretaría de Seguridad Pública” no es competente para dar respuesta, de conformidad con lo que establece el artículo 37, punto 3, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado.

Por lo que se le orienta para que por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio> dirija su solicitud de información a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Colima, Sujeto Obligado que de conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública del Estado, pudiera generar la información.

Finalmente, se le hace saber que de conformidad con los artículos 148, 149, 150 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, puede interponer un Recurso de Revisión ante el Organismo Garante (INFOCOL) o la Unidad de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo noticia de la causal que constituye la materia de su reclamación.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

R E S P E T U O S A M E N T E
COLIMA, COL., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2024
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

C.c.p. Archivo...
JGD/mmmn

EL TEMPLO DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA

1824



2024